

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INTRODUCCIÓN

El 7 de febrero de 2014, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este decreto modificó el artículo 6º, apartado A, con el propósito de establecer que la federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, mismo que tiene el mandato de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Posteriormente, el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Esta ley fue publicada el 4 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida ley.

De esta manera, en la actualidad, el apartado A, fracción VIII, del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el fundamento legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Este instituto se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, que son los **valores** que guían su actuación institucional.

Para la atención en la materia de transparencia, el INAI está regulado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). La primera, establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar dicho derecho ante autoridades, entidades, órganos y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad. Por su parte, la LFTAIP regula el derecho de acceso a la información y la transparencia en el ámbito federal, incorporando la observancia de las estipulaciones contenidas en la Constitución y en la LGTAIP, y establece al INAI como el organismo responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de la protección de datos personales en el plano federal.

En materia de protección de datos personales, el desempeño institucional está regulado por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP) y por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), las cuales establecen los principios y los deberes para el correcto tratamiento de datos personales en posesión de, por un lado, las personas físicas y morales de carácter privado que en el desarrollo de sus actividades comerciales o de servicios utilicen datos personales; y, por el otro, de los sujetos obligados en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

En este marco, el INAI también encabeza y coordina el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y también es miembro del Sistema Nacional Anticorrupción de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Archivos, según lo estipulado en la Ley General de Archivos.

A partir del marco normativo que lo rige, el INAI estableció como **Misión** “Garantizar en el Estado mexicano, los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, así como promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa” y, en consecuencia, planteó como su **Visión** el “ser una Institución Nacional eficaz y eficiente en la consolidación de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales, reconocida por garantizar el cumplimiento de la normativa de la materia y promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales como base para la participación democrática y un gobierno abierto.”

En seguimiento a la Misión y la Visión institucionales el INAI, sus cuatro **Objetivos Estratégicos** son los siguientes: 1) Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales; 2) Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas; 3) Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, así como ser miembro del Sistema Nacional Anticorrupción, del Sistema Nacional de Archivos y demás colegiados que establezcan las normativas vigentes, y 4) Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Durante su desempeño en el ejercicio fiscal 2023, el INAI contribuyó al cumplimiento de los cuatro objetivos estratégicos. Para ello, su estructura institucional, integrada por siete ponencias, cinco secretarías y 26 direcciones generales, dio cumplimiento a las tareas y acciones enfocadas en garantizar, divulgar y promover el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, en los ámbitos nacional e internacional. Así mismo, tanto la Presidencia como el Órgano Interno de Control del Instituto concentraron sus esfuerzos en fortalecer el modelo institucional orientado a resultados, incorporando el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en todas sus líneas de trabajo.

El esfuerzo coordinado de los proyectos y acciones emprendidas por el INAI durante el ejercicio 2023, le permitieron seguir garantizando y tutelando los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como continuar con la promoción de una cultura de la transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de los datos personales entre la población mexicana. Bajo este marco, el INAI ha seguido contribuyendo al cumplimiento de la estrategia 1.2.4 Garantizar el pleno ejercicio de la libertad de expresión, del derecho a la identidad y de los derechos a la información y de petición, además de fortalecer la transparencia y la apertura gubernamental, como medios para la exigibilidad de sus derechos y el fortalecimiento de una ciudadanía participativa y solidaria, del Eje General 1 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019–2024: *Justicia y Estado de Derecho*.

Autorizó:

FRANCISCO RAÚL ÁLVAREZ CÓRDOBA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y DERECHOS
HUMANOS

Elaboró:

EDUARDO ESPINOSA CRAVIOTO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN
INSTITUCIONAL